



PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Salud Pública

"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



3 9 3 2 -

2 4 NOV 2021

///...2

Odontología, apto bucal; Bioquímica, análisis de laboratorio, ect;

QUE, resulta conveniente, establecer la reglamentación del artículo 4º, fijando características y valores a ser utilizados para el cálculo de lo que deben abonar los que requieran estudios preocupacionales;

QUE, analizando los valores que se establecen en el nomenclador nacional, y otros que se usan, se considera que es más conveniente aplicar el de la obra social provincial, Instituto de Previsión Social de Misiones (I.P.S.M.), cuya actualización es con mayor frecuencia y se publica en la página web del Ministerio de Salud Pública el ultimo vigente;

QUE, por todo lo expuesto no existen objeciones legales que formular;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE que los valores a aplicar para realizar la facturación por los distintos efectores que conforman la red prestacional de la Provincia, de las practicas y prestaciones de los exámenes preocupacionales, que demanden las personas que necesiten para ingresos laborales, a las distintas fuerzas de seguridad, a las Universidades, y otras dependencias, será el del nomenclador de la obra social provincial, Instituto de Previsión Social de Misiones (I.P.S.M.) el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, como así también sus actualizaciones.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Arancelamiento Hospitalario dependiente de la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera, a publicar el nomenclador de la obra social provincial Instituto de Previsión Social de Misiones, y sus respectivas actualizaciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Salud, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección de Arancelamiento y efectores involucrados Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Handwritten signature
C.P.N. MYRIAM S. BALMACEDA
Matrícula Nº 497 - LEY 1 - Nº 34
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

Handwritten signature
C.P.N. EDUARDO DELA GREGORI
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MIN. SALUD PÚBLICA PCIA. DE MISIONES

Handwritten signature
DR. HECTOR ANTUNEZ PROEZA
Subsecretario de Salud
Ministerio de Salud Pública
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES